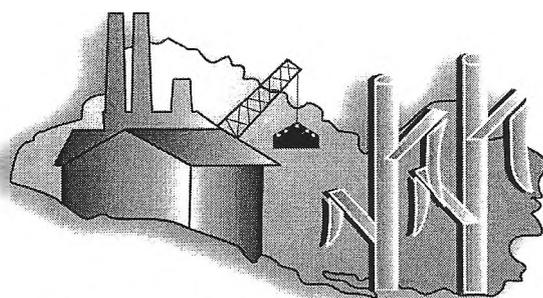




**CONSEJO SALVADOREÑO DE LA AGROINDUSTRIA
AZUCARERA**



CONSAA

**INFORME DE LABORES
PERIODO: JUNIO A DICIEMBRE 2013**

Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA)

1. INFORME DE LOGROS

- 1.1. El Consejo en cumplimiento en lo dispuesto en los Art. 32, 33 y 34 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, para este período completó el registro de contratos de compraventa de caña de azúcar suscrito entre productores de caña e ingenios para la zafra 2012-2013.
- 1.2. El CONSAA coordinó durante el periodo de zafra 2012-2013 y de acuerdo al Plan de Trabajo, las actividades de las Comisiones de Zafra en cada uno de los ingenios.
- 1.3. El Directorio del CONSAA, en el mes de octubre 2013 con base al pronóstico de las variables de producción nacional, aprobó el Valor Inicial de Pago por libra de azúcar extraída que se pagará a los productores de caña en la zafra 2013/2014.
- 1.4. El CONSAA aprobó y recomendó al Ministerio de Economía las asignaciones para la venta de azúcar en el mercado interno para cada uno de los ingenios del país.
- 1.5. El CONSAA con el propósito de garantizar el buen funcionamiento y exactitud de básculas de los ingenios en cumplimiento a su Ley de creación, contrató en el mes de octubre 2013, los servicios profesionales de certificación de la calibración de las básculas de los Ingenios, habiendo quedado debidamente certificadas las mismas para el inicio de la zafra 2013-2014.
- 1.6. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, en los meses de octubre y noviembre, el CONSAA participó como observador y facilitador a través de sus Designados, en el proceso de elección de las Comisiones de Zafra de cada uno de los ingenios para la zafra 2013/2014.
- 1.7. El CONSAA en el mes de noviembre 2013, contrató los servicios de auditoría operativa de las centrales azucareras o ingenios para el año zafra 2013-2014, cuya finalidad es la fiscalización diaria, constante y permanente sobre las actividades realizadas para la producción, industrialización y comercialización de la caña de azúcar, el azúcar y la miel final; autoconsumo industrial de azúcar y miel final, así como distribuidoras, emparadoras y bodegas, a fin de que sirvan como elemento de control que garantice a la administración superior del CONSAA, la confiabilidad en el cumplimiento de la Ley o cualquier disposición que emane del Consejo.

Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA)

- 1.8. En el mes de noviembre de 2013, el Directorio con base a la información debidamente auditada por la Firma contratada por el CONSAA relacionada con la producción de azúcar y melaza, ventas de azúcar y melaza por mercado, precios de venta e ingresos netos, verificó los valores finales de cada uno de los ingenios que se pagaron a los productores por libra de azúcar extraída en la zafra 2012/2013.
- 1.9. En el mes de noviembre 2013, el Directorio con el propósito de garantizar el peso, calidad y origen del azúcar y en cumplimiento al Artículo 23 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador aprobó las medidas de seguridad de los sacos a utilizar durante la zafra 2013/2014.
- 1.10. El CONSAA divulgará a los productores de caña, boletín informativo del quehacer institucional
- 1.11. El CONSAA conjuntamente con la Policía Nacional Civil, apoyará la campaña de prevención de quemaduras no programadas de caña de azúcar, a través de boletines y afiches informativos sobre los delitos derivados de este cultivo.